

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003
(Marzo 21 de 2017)

Por medio de la cual se modifica la fecha de **ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, PROFESORES Y EGRESADOS** para los diferentes cuerpos colegiados de la Corporación Universitaria para el período 2017-2019.

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA**, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 001 de Febrero 4 de 2008, (Estatuto General), emanado de la Asamblea de Corporados, faculta al Rector de la Corporación, de conformidad con el Artículo 26, literal r) para reglamentar y convocar la elección de profesores, estudiantes y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias hacen parte de los diferentes órganos de la Corporación Universitaria.
2. Que tanto el Estatuto Profesoral como el Reglamento Estudiantil, contemplan los derechos de profesores y estudiantes y entre ellos está el derecho a elegir y ser elegido para hacer parte de los órganos colegiados de la Institución.
3. Que con el fin de que se cuente con una mayor participación de la comunidad académica, se hace necesario modificar la fecha de elección de los representantes de los profesores, estudiantes y egresados ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Facultad de conformidad con lo establecido en los estatutos y en los reglamentos para el período 2017-2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fecha de las votaciones para la elección de los representantes de los profesores, estudiantes y egresados ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Facultad de conformidad con lo establecido en los estatutos y en los reglamentos para el período 2017-2019, en los siguientes términos:

FECHA DE LAS VOTACIONES

Viernes veintiuno (21) de abril de 2017, entre las 8:00 a.m. y las 7:00 p.m. en jornada continua.

El sitio de votación estará ubicado en la sala de estudio del primer piso de la Biblioteca de la Corporación, donde se instalarán las urnas para recepción de votos de los profesores, estudiantes y egresados. Para la mesa estarán los jurados de votación antes designados, quienes tendrán el manejo de los listados de votantes habilitados para sufragar en cada una de ellas.

Cerrada la votación, se hará un conteo de votos ante los testigos de las campañas y se entregarán las planillas de votantes, los listados de habilitados, el acta del conteo de votos y los tarjetones marcados, todo lo cual se llevará a la Secretaría General donde serán custodiados hasta el escrutinio.

ESCRUTINIOS

FECHA: Sábado 22 de abril de 2017 a las 11:00 a.m., Secretaría General.

Las campañas designarán un testigo que se presentará al escrutinio, lo presenciará y firmará el acta correspondiente. Este testigo tiene la facultad de formular reclamos y objeciones, los que serán resueltos de plano y en única instancia por la Comisión Escrutadora. Esta Comisión sesionará hasta cuando pueda emitir un boletín oficial con los resultados de las elecciones. El acta de resultado será reportada a la Rectoría de la Corporación, para los fines subsiguientes.

Serán elegidos representante estudiantil, representante de profesores y representante de egresados ante el **CONSEJO DIRECTIVO** de la Corporación, quienes hayan obtenido el mayor número de votos para dicho cuerpo colegiado, cuyo período inicia el día de su elección y termina el 22 de abril de 2019.

Serán elegidos representante estudiantil, representante de profesores y representante de egresados ante el **CONSEJO ACADÉMICO**, los candidatos que hayan obtenido la mayor votación para dicho cuerpo colegiado, cuyo período inicia a partir del día de su elección y termina el 22 de abril de 2019.

Serán elegidos representante estudiantil, representante de profesores y representante de egresados ante el Consejo de Facultad del programa de Derecho, Negocios y Ciencias Empresariales e Ingeniería Informática, los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, cuyo período inicia a partir del día de su elección y termina el 22 de abril de 2019.

Cada uno de los candidatos tendrá un suplente personal que integrará la fórmula.

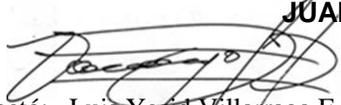
INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS. Se llevará a cabo en la primera sesión de cada cuerpo colegiado, quedando constancia en el acta respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sabaneta (Antioquia), a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Publíquese y Cúmplase.

Original Firmado
JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA
Rector



Proyectó: Luis Yesid Villarraga F.
Secretario General